



# BOLETÍN LEGAL

## EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### N° 019-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 17 de enero de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ **LEY N° 32246**

➤ **Objeto:**

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27995, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS- PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA POBREZA—, PARA INCORPORAR COMO SUS BENEFICIARIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y A LAS FAMILIAS QUE DEPENDEN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR REGULADA EN LA LEY 30355, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Se modifican el título y los artículos 1 —párrafos primero y tercero—, 2 y 4 de la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, en los términos siguientes:

**“Artículo 1. Objeto de la Ley**

*Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, el sistema de salud público o para la agricultura familiar, se destinan a las instituciones educativas y establecimientos de salud públicos y a las familias que dependan de la agricultura familiar regulada en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de las zonas de extrema pobreza.*

[...]

*Las instituciones educativas y los establecimientos de salud públicos, así como las familias que dependen de la agricultura familiar de zonas de extrema pobreza, de acuerdo con el mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.*

**Artículo 2. Procedimiento de entrega de bienes**

*La disposición de los bienes muebles dados de baja en favor de las instituciones educativas y establecimientos de salud públicos y de las familias que dependan de la agricultura familiar regulada en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de las zonas de extrema pobreza, a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se rige por el procedimiento de donación establecido en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-*



# BOLETÍN LEGAL

## EDICIÓN EXTRAORDINARIA

VIVIENDA, y las directivas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).”

**Artículo 4.** Cumplimiento de obligación del Estado

*Lo establecido en la presente norma no exonera al Estado de su obligación de dotar a los centros educativos y establecimientos de salud públicos del mobiliario necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades”.*

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363350-1>